



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2020-00030-00.

Asunto: 1. Ordena oficiar

Armenia, 26 abril 2024.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la señora Mónica Alicia Gaviria Mesa, en el escrito antecede (doc. 075); observa el despacho que si bien se allega auto del 02 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia- Quindío; no se aporta prueba sumaria que dicha providencia se encuentra en firme, ni tampoco obra en el expediente oficio o auto que comunique tal decisión.

Por lo anterior, se hace necesario oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia-Quindío; con el fin de que informe si el proceso que se enuncia a continuación se encuentra terminado y fue cancelada la medida dejada a disposición por parte del Juzgado Tercero Civil Municipal dentro del proceso de la referencia. Lo anterior, para proceder a efectuar la devolución de depósitos solicitados por la común ejecutada Mónica Alicia Gaviria Mesa y que se encuentran constituidos en este Despacho.

1. Proceso: Ejecutivo singular
2. Radicado: 630014003001-2020-00106-00
3. Ejecutante: Gustavo Rendón Valencia con c.c. 19.419.404
4. Ejecutado: Jimena o Ximena Baena Sossa con c.c. 41.930.339 y Mónica Alicia Gaviria Mesa con c.c. 41.924.536.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cris_ca14@hotmail.com

j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe

contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/Ljrp

Inhábiles 27 y 28 abril 2024
Se notifica por estado el 29 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af48d1725f3641c5abbf5edc0e8e4d80c5147c9d0b2e01388c7b1e3431e71c2**

Documento generado en 26/04/2024 09:47:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>